



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 1 de Diciembre del 2023

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo **Pedro Luis Hernández Castro**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1'023.871.704** de **Bogotá**, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno, manifiesto bajo la gravedad de juramento, prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación para su notificación y esta no pudo ser entregada por las siguientes razones expuestas:

RADICADO	DEPENDENCIA REMITENTE	DESTINATARIO	ZONA
20232230746041	223	Mubail Mendoza	CENTRO SUR

MOTIVO DE LA DEVOLUCION	DETALLE
1. NO EXISTE DIRECCIÓN	
2. DIRECCION DEFICIENTE	
3. REHUSADO	X En portero del apartamento No Reciben documentos porque le hace falta
4. CERRADO	
5. FALLECIDO	
6. PREDIO DESOCUPADO	
7. CAMBIO DE DOMICILIO	
8. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
9. FUERZA MAYOR	
10. ZONA DE ALTO RIESGO	
11. OTRO	

DEVOLUCIONES PARA EL SERVICIO DE CORREO CERTIFICADO

12. NO RECLAMADO	
13. NO CONTACTADO	
14. APARTADO CLAUSURADO	

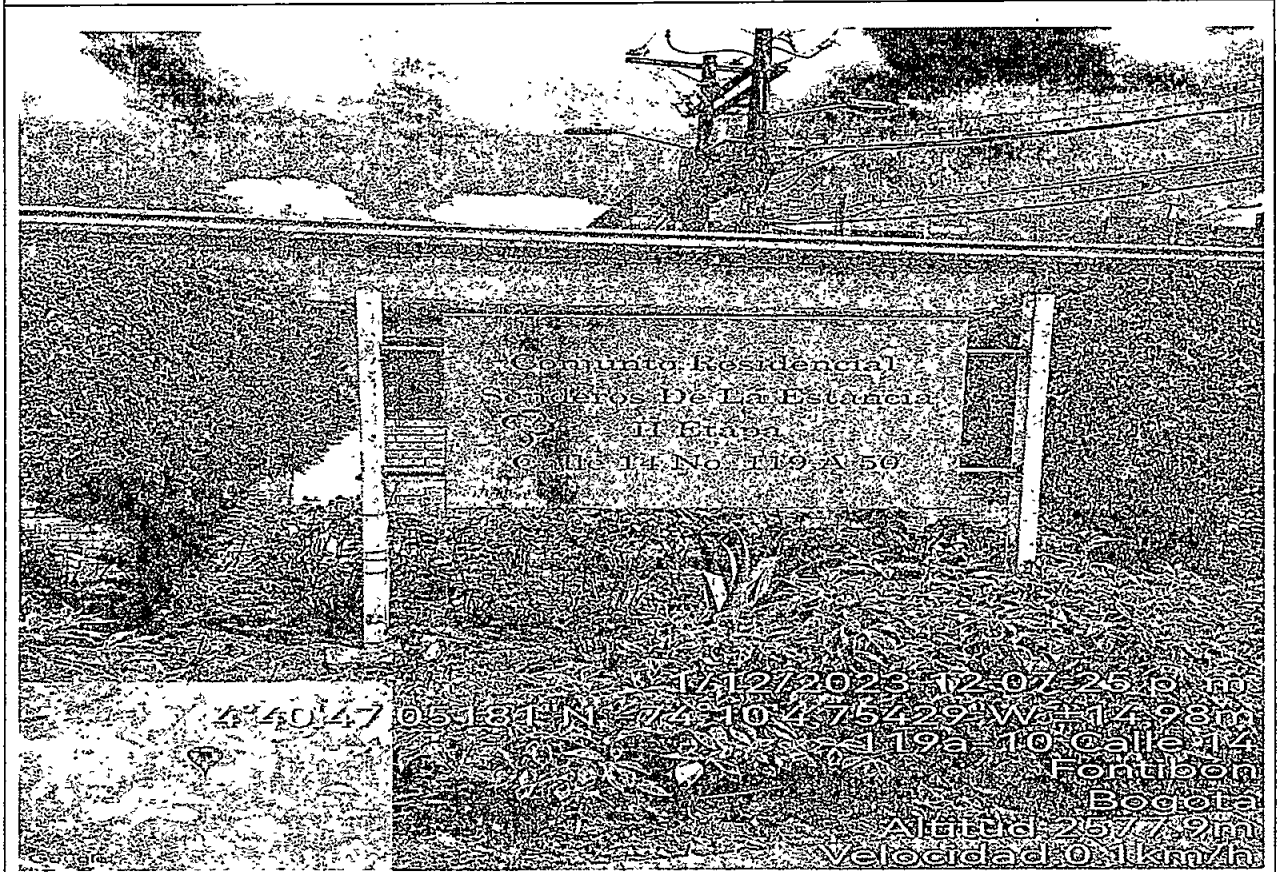
INTENTOS DE NOTIFICACIÓN

RECORRIDOS	FECHA	HORA
1º. VISITA	1 / Dic / 2023	
2º. VISITA		
¿SE ANEXA REGISTRO FOTOGRAFICO?	SI	X NO

DÁTOS DEL NOTIFICADOR

NOMBRE LEGIBLE	Pedro Luis Hernández Castro
FIRMA	
No DE IDENTIFICACIÓN	1'023.871.704 de Bogotá

REGISTRO FOTOGRÁFICO PRUEBA DE NOTIFICACIÓN



Nota 1: En caso de que el documento se encuentre en estado de devolución, deberá ser fijado en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Nota 2: De acuerdo con el instructivo GDI-GPD-IN002 – numeral 2.9.6: “Se debe garantizar que la digitalización se hará el día hábil siguiente a la desfijación en cartelera para todos los casos. Para el caso de las inspecciones de policía factor distrital, la publicación de actuaciones policivas en cartelera no aplica, debido a que las notificaciones y citaciones se realizarán en la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno. Solamente por instrucción escrita del director para la Gestión Policiva, se realizará publicación en cartelera o normograma”.

Constancia de fijación. Hoy, 04 DIC 2023 se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital e Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación. El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará el, 11 DIC 2023, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, y su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes, y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20232230746041

Fecha: 27-11-2023

***20232230746041**

Página 1 de 1

BOGOTÁ

Señor (a):

MABEL GISETH ROJAS MENDOZA

CALLE 14 # 119A 50 CA 5

Ciudad.

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación

Asunto: PROCESO VERBAL ABREVIADO 2023225490147510E

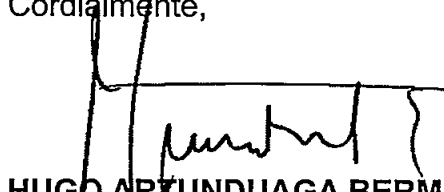
REFERENCIA: INFRACCIÓN ART. 35.7 CÓDIGO DE POLICÍA.

Respetado Señor:

Atentamente me permito comunicarle que mediante Auto de 12 de Julio de 2023, proferido por la Inspección de Policía 28 Atención Prioritaria se dispuso el inicio del proceso verbal abreviado radicado bajo el número **2023225490147510E** en contra del presunto infractor señor(a) MABEL GISETH ROJAS MENDOZA identificado con la C.C. 1023967664, como titular de la línea telefónica N° 6017682771 y referente al comportamiento contrario a la convivencia que afecta las relaciones entre las personas y las autoridades, descrito en el Numeral 7° del Artículo 35 del código Nacional de Policía ***“Utilizar Inadecuadamente el sistema único de seguridad y emergencia”***.

En cumplimiento del citado auto, sírvase comparecer al recibo de esta comunicación al Despacho de la Inspección de Policía 28 Atención Prioritaria ubicado en la Calle 11 No. 8 -17 el próximo 04 de enero de 2024 a las 10:00 A.M. con el fin de llevar a cabo audiencia pública de que trata el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 en la cual se escucharán sus argumentos y se podrán decretar y practicar las pruebas a que haya lugar. De conformidad con el Parágrafo 1° Ibidem En caso de inasistencia sin comprobar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor se tendrán por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y se podrá entrar a resolver de fondo con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades.

Cordialmente,


HUGO ARTUNDUAGA BERMÚDEZ

Inspector de Policía 28 Atención Prioritaria